



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2026 de fecha 15 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-002/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 294/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA LCM S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 97/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS HEQI”, CON ID N° 447.354.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1973/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 737/2026, de fecha 08 de octubre de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 294/2024, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional N° 97/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS HEQI”, con ID N° 447.354; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 089-023/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 97/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS HEQI”, a la firma LCM S.A., formalizándose a través del Contrato N° 294/2024, en fecha 18 de noviembre de 2024;

Que, por Nota, de fecha 31 de agosto de 2026, la firma LCM S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia, hasta la fecha 18/11/2027 del Contrato N° 294/2024;

Que, por Memorándum, de fecha 02 de septiembre de 2026, identificado como Expediente MEM-9506-2026-00003, la Sección Electricidad, Refrigeración y Electromecánica HEQI, del Departamento de Mantenimiento HEQI dependiente de la Dirección de Mantenimiento, remite el Dictamen Técnico, de fecha 03 de septiembre de 2026, que contiene la solicitud de extensión de vigencia hasta la fecha 18/11/2027 del Contrato N° 294/2024, suscrito con la firma LCM

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2026 de fecha 15 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-002/2026

S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 97/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS HEQI”, manifestando cuanto sigue: *“...en relación con la necesidad de extender la vigencia del Contrato de mantenimiento de la planta de ósmosis inversa destinada al servicio de hemodiálisis del hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, resulta indispensable garantizar la continuidad de un servicio preventivo y correctivo especializado que permita mantener el funcionamiento seguro, eficiente y permanente del sistema de tratamiento de agua. La planta de agua de osmosis inversa es un componente esencial para la prestación de hemodiálisis, debido a que proporciona agua con los niveles de pureza y calidad requeridos para el adecuado funcionamiento de los equipos médicos. La interrupción o deficiencia de este servicio podría afectar la calidad del agua utilizada en los procedimientos, comprometer la seguridad de los pacientes, ocasionar daños en los equipos y suspender p retrasar la atención de hemodiálisis. Por tanto, la ampliación de la vigencia contractual se encuentra plenamente justificada para asegurar la continuidad operativa del hospital y la prestación oportuna y segura de los servicios de salud”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 413/2026, de fecha 01 de octubre de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“...En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación de Vigencia hasta el 18/11/20274 del Contrato N° 294/2024, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de la LPN N° 97/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS HEQI”, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el art. 181° de la Resolución DNCP/N° 4401/2023...”;*

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INS
AI

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2026 de fecha 15 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-002/2026

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 737/2026, de fecha 08 de octubre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 294/2024, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional N° 97/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS HEQI", extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 18 de noviembre de 2027.-----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 294/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2026 de fecha 15 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-002/2026

- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**